

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 1307

Impreso el día 13 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2014

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

SUMARIO: **Diplomatura** en cultura islámica a dictarse en la Universidad Nacional de San Martín. Expresión de beneplácito. **Mazure**. (5.122-D.-2014.)

M. Ianni. – Andrés Larroque. – Manuel I. Molina. – Mario N. Oporto. – Horacio Pietragalla Corti. – Adriana V. Puiggrós.

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Mazure, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la diplomatura en cultura islámica a dictarse en la Universidad Nacional de San Martín, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la diplomatura en cultura islámica a dictarse en la Universidad Nacional de San Martín, Escuela de Humanidades - Instituto Islam para la Paz.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2014.

Stella Maris Leverberg. – María del Carmen Carrillo. – Fernando A. R. Salino. – Alcira S. Argumedo. – Ramón E. Bernabey. – Mara Brawer. – Mónica G. Contrera. – Andrea F. García. – Martín R. Gill. – Ana

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Mazure por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la diplomatura en cultura islámica a dictarse en la Universidad Nacional de San Martín, provincia de Buenos Aires, resuelve despacharlo favorablemente, haciendo suyos los fundamentos** que lo acompañan.

Andrea F. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la diplomatura en cultura islámica a dictarse en la Universidad Nacional de San Martín, Escuela de Humanidades - Instituto Islam para la Paz.

Liliana Mazure.

* Artículo 108 del reglamento.

** Ver fundamentos en el Trámite Parlamentario N° 77.